

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**170****MURCIA NÚMERO 7**

## EDICTO

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 3 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo González-Carrascosa Almenara, contra Fondo de Garantía Salarial, “Gestión Golf Garden, Sociedad Limitada”, “Selprats, Sociedad Limitada”, “GNK Desarrollos, Sociedad Limitada”, “Administración Concursal Gestión Golf Garden, Sociedad Limitada”, e “IRM, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María del Carmen Ortiz Garrido.—En Murcia, a 2 de diciembre de 2014.

Se ha presentado escrito por don Ricardo González-Carrascosa Almenara en fecha 26 de noviembre de 2014 solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra “GNK Desarrollos, Sociedad Limitada”, e “IRM, Sociedad Limitada”, y, en su consecuencia, cítese a las partes para la celebración del juicio para el día 1 de julio de 2015, a las nueve y quince horas, en avenida Ronda Sur (Ciudad de la Justicia F2), Sala 1, al acto de conciliación, ante la secretaria judicial, y, en caso de no avenencia, a las nueve y treinta horas del mismo día, en la avenida Ronda Sur (Ciudad de la Justicia F2), Sala 7, al acto de juicio, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

Hágase entrega a “GNK Desarrollos, Sociedad Limitada”, e “IRM, Sociedad Limitada”, contra las que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de la Jurisdicción Social.

“Ad cautelam” cítese a la mercantil demandada “Gestión Golf Garden, Sociedad Limitada”, por medio de edictos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Golf Garden, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.568/14)

